

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE KRIPAN****Aprobación de la oferta de empleo público de la plaza sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

Visto que, la aprobación definitiva del presupuesto municipal con la plantilla del mismo, por el instrumento de ordenación de regulación del personal, publicado en el BOTHA.

Visto que, en la citada plantilla y el instrumento de regulaciones personal relación de puestos de trabajo, figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Resultando que con fecha 29 de abril de 2022, desde secretaria se informa que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el Ayuntamiento puede convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido del Estatuto Básico de Empleo Público, por el sistema de concurso, aquella plaza, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 2.1, ser estructurales, así como que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que con fecha que la a intervención municipal informa que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base lo indicado por los servicios técnicos y jurídicos procede la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza al cumplirse los requisitos, existiendo consignación en la partida el presupuesto municipal en vigor no siendo necesario efectuar ningún tipo de actuación administrativa/siendo necesario realizar la siguiente actuación administrativa de trascendencia económica.

Resultando que se ha procedido a negociar con la mesa de negociación, en los términos de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, como consta en el expediente.

Existiendo acuerdo para que la administración efectúe las actuaciones administrativas necesarias al objeto de la convocatoria indicada.

Considerando que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local procede la aprobación y la publicación de la oferta empleo público de la plaza sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su virtud y en ejercicio de las competencias concedidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de régimen Local.

## RESUELVO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de la plaza sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración siguiente:

## LABORAL

VACANTE	
Denominación del puesto	Operario/a de servicios múltiples
Situación administrativa	Vacante
Categoría profesional	Subalterna
Grupo	E
Nivel	15
Titulación	Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Perfil lingüístico	1 sin fecha de perceptividad
Destino	Servicios múltiples

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Ordenar a los servicios administrativos que procedan a publicar mediante edicto la oferta empleo público aprobada en esta resolución en el BOPV del artículo 24 (Ley de Función Pública Vasca). Las ofertas de empleo público se publicarán en el "Boletín Oficial del País Vasco", o en el del Territorio Histórico respectivo si se refirieran a las Diputaciones Forales o a las Corporaciones Locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el "Boletín Oficial del País Vasco".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de vitoria . En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Kripan, a 29 de abril de 2022

*El Alcalde*

**JOSEBA FERNANDEZ CALLEJA**